

RESOLUCIÓN N° **990-23**
PARANÁ, **30 JUN 2023**

VISTO:

La necesidad de proceder al pago de las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo correspondientes a los haberes del mes de junio de 2023 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el área pertinente ha procedido a realizar la liquidación correspondiente.-

Que es necesario su aprobación y entrega de fondos a efectos de disponer su pago.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° Incisos h) e i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Aprobar la Declaración Jurada correspondiente a la presentación de la obligación emergente de la Ley de Riesgos del Trabajo respecto a los haberes del mes de junio de 2023 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuya suma asciende a PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 20.608.002,22).-

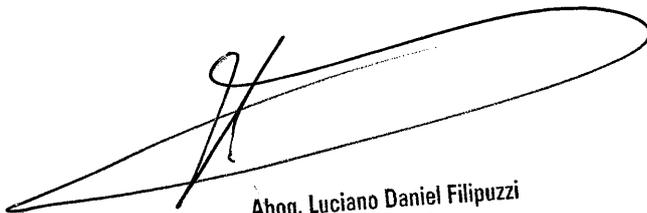


ARTICULO 2°: Solicitar a TESORERIA GENERAL que, previa intervención de CONTADURIA GENERAL, transfiera al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Casa Central a las cuentas habilitadas al efecto, el importe consignado en el Artículo precedente.-



ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 11 – SUBF 0001 – INC 1 - PP 1 – PA 6 – SPA 1075 – DTO 84 – UG 07, por el importe consignado en el art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar, y con copia agregada de la presente pasen las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE AJUSTES Y LIQUIDACIONES para conocimiento de lo dispuesto y prosecución del trámite.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos